



313

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 29 FEB 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 27 FEBRERO 2016
Rol	: 7-3035
Actividad Económica	: SERVICIO MANICURE Y PEDICURE
Código Actividad	: 523.140
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: FRANCIA N°415
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES Y COMERCIAL IGSA LTDA.
Rut	: 76.022.161-9
Dirección Particular	: LA FUENTE N°1192 LAS CONDES
Nombre del Rep. Legal	: ESPINA JARA SANDRA DEL PILAR
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 28.01.2016
Otorgación N°	: 13
Fecha	: 28.01.2016
Rol Avalúo	: 1376-2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/lst

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Orden 21

02.02.2016

1010048